



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0254 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 30 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO

El Informe de la Gerencia de Asesoría Legal N° 151-2023-MPH-BCA/GAJ,
de fecha 31 de mayo del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la Precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos-Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, conforme al artículo 132° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el período por el cual son elegidos los alcaldes y regidores de los centros poblados es de cuatro (04) años, contados desde su creación. Agregándose que tal procedimiento se regula por la ley de la materia;

Que, según la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en su Artículo 1° estipula que: "La presente Ley norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 132 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa";

Que, el Jurado Nacional de Elecciones –JNE, alcanza la RESOLUCION N° 0066-2023-JNE, mediante el cual realiza las precisiones de las reglas electorales que regirán el Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE, la ONPE aprueba el Cronograma Electoral de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026;

Que, mediante Informe de la Gerencia Asesoría Legal N° 151 -2023-MPH-BCA/GAJ, de fecha 31 de mayo del 2023, concluye que es procedente la conformación del Comité Técnico Electoral del Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023 de la provincia de Cutervo, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, vía resolución de alcaldía;

Que, por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **Comité Técnico Electoral** del Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023 de la provincia de Cutervo, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente	Gerente de Asesoría Legal
Secretario	Gerente de Planificación y Presupuesto
Tesorero	Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que el **Comité Técnico Electoral** brindará el asesoramiento técnico legal en el Proceso Electoral de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023, que completarán el periodo de gobierno municipal 2023-2026, en la Provincia de Cutervo, según el cronograma aprobado por la ONPE mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2023-GG/ONPE y de acuerdo a las disposiciones legales establecidas por el JNE mediante la Resolución N° 0362-2022-JNE, que aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de los Centros Poblados de 2022 y la RESOLUCION N° 0066-2023-JNE, mediante la cual realiza las precisiones de las reglas electorales que regirán el Proceso de Elecciones Complementarias de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración Financiera de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el otorgamiento de los recursos necesarios que demanden el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución de acuerdo a Ley; y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y a las demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
Moises González Cruz
ALCALDE

CC.
GM
GPP
GAF
GAL
Interesados.
Archivo.

